

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
ACUERDO No 011 DE 2014**

**"Por medio del cual se designa el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el periodo restante del año 2014 a 31 de diciembre del año 2015"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 27 literal j y 28 literal de la ley 99 de 1993, los artículos 46 y 48 de los Estatutos Corporativos y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia consagró en el artículo 150 numeral 7 como una competencia del Congreso de la República "reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía".

Que como consecuencia de lo anterior se profirió la ley 99 de 1993, la cual dispone en su artículo 23 inciso primero que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 24 ídem expresa que las Corporaciones Autónomas Regionales estarán compuestas por tres órganos de dirección: a) La Asamblea Corporativa; b) El Consejo Directivo y: c) El Director General.

Que literal J del Artículo 27 en concordancia con el artículo 28 íbidem precisa que es atribución legal del Consejo Directivo el nombramiento del Director General para un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con el artículo 1 de la ley 1263 de 2008.

Que el inciso segundo del artículo 48 de los Estatutos de la Entidad, reza: "El Director General de la Corporación, será designado por el Consejo Directivo para el periodo que determine la ley, por la mayoría absoluta de los votos del Consejo Directivo; y podrá ser reelegido". Por su parte el inciso 4 de esta misma norma prescribe: "Proceso y acto de nombramiento del Director General, no está sujeto a notificaciones, recursos y a las normas del Código Contencioso Administrativo, por corresponder con una facultad de libre designación por parte del Consejo Directivo".

Que a través del Acuerdo de Consejo Directivo 009 de 2014 se definió el procedimiento interno para la designación o elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para lo que resta del periodo institucional del 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Que se realizó Convocatoria Pública para la designación y nombramiento del Director General, la cual fue publicada en un diario de amplia circulación, medios de comunicación y página de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 5 del Acuerdo 009 de 2014 por un término de diez (10) días.

Que el veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) se llevó a cabo la apertura de la urna triclave en presencia de los Consejeros designados para ello y como consta en Acta que fuera leída y publicada en la página de La Corporación en ese mismo día.

Que las llaves correspondientes a la urna fueron entregadas como consta en el Acta al Representante de los Cabildos Indígenas ante el Consejo Directivo, a la Presidente del mismo y a una representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del mismo cuerpo colegiado.

Que en esa misma fecha se inició el periodo de recepción de las hojas de vida de las personas interesadas en participar del proceso de designación y nombramiento del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se presentaron un total de catorce (14) candidatos.

Que una vez finalizado el término para la presentación de hojas de vida, el cual conforme al cronograma iba del 29 de julio al 4 de agosto de 2014, los Consejeros Designados para ello hicieron una revisión formal de las mismas en el acto de cierre el cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014), como consta en el acta levantada para el efecto, la cual fuera leída y aprobada en el mismo acto y publicada en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que el día cinco (5) de agosto de 2014 los Consejeros Designados para la verificación de requisitos concurren a las Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío donde efectuaron el análisis respectivo de las hojas de vida, constatando que diez (10) candidatos cumplían con los requisitos habilitantes previstos en el Decreto 1768 y el Acuerdo 009 de 2014 para aspirar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que a través del Secretario del Consejo Directivo se remitió el informe elaborado a los Honorables Consejeros el 12 de agosto de 2014 con la finalidad de dar cumplimiento estricto al cronograma aprobado y anexo al Acuerdo 009 de 2014.

Que el día veinte (20) de Agosto de 2014 en la reunión ordinaria de Consejo Directivo se realizó el análisis por parte del Órgano Directivo del informe producido por el Comité y se aprobó el mismo con algunos ajustes en la matriz de verificación que fuera elaborado por la Comisión, encontrando, por tanto, que diez (10) postulados cumplían con los requisitos legales para acceder al empleo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que una vez aprobado el informe de la Comisión por el Consejo Directivo, el mismo fue publicado debidamente en la página web la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** con la finalidad que los interesados presentaran las observaciones que estimaren conducentes el mismo veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014).

Que en el término previsto para la presentación de reclamaciones no fue presentada ninguna objeción a la evaluación realizada por parte de los aspirantes, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo 009 de 2014, lo cual fue oportunamente informado por parte del Secretario a los miembros del Consejo Directivo.

Que por parte de un ciudadano a través de medio electrónico se hizo llegar un escrito en el que se censuraba la habilitación de uno de los candidatos por presentar, a juicio del peticionario, una causal de inelegibilidad para su Designación, lo cual fue analizado por parte del Secretario del Consejo Directivo concluyendo que no existía ningún impedimento ni la concurrencia de ningún requisito negativo para el postulado.

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria debidamente convocada del veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014) decidió por mayoría

absoluta designar al señor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el periodo institucional restante de la vigencia 2014 a 31 de diciembre de 2015.

Que conforme a lo precedente,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ para lo que resta del periodo institucional de la vigencia 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 al señor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.529.834 de Armenia, Quindío, conforme a lo dispuesto en el Acta de la reunión ordinaria del veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014).

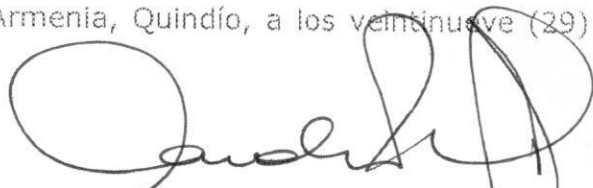
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La posesión del nuevo Director se llevará a cabo el día primero (1) de septiembre de dos mil catorce (2014) en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno y deroga todas las disposiciones de su misma jerarquía que le sean contrarias.

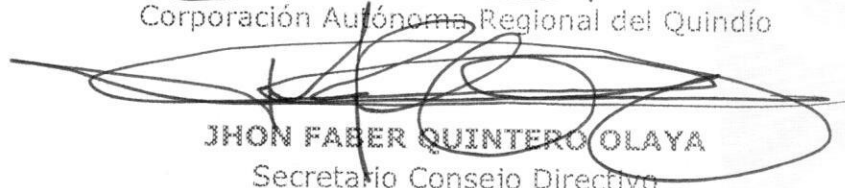
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.



**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Presidenta Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Quindío



**JHON FABER QUINTERO OLAYA**  
Secretario Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó y Elaboró: Oficina Jurídica